



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0221 -2015 - MDS

Surquillo, 23 JUN 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto, el Expediente N° 1460-2015 (23.03.2015) seguido por **ROSARIO M. GUTIERREZ BALDOCEDA** con RUC N° 10092910178, y con domicilio fiscal en Av. Manuel Villarán N° 1075 - SURQUILLO, solicitando autorización para la instalación de dos (02) elementos de publicidad exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por el recurrente cumple con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito de Surquillo, establecidas en la Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML, que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima;

Que, según el Informe N° 0655-2015/SCA/GDE/MDS, de fecha 10.04.2015, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, se establece que el aviso propuesto está acorde a la declaración efectuada y al pago del derecho efectuado con recibo N° 906279;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 144-2015-GAJ-MDS;

En uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la señora **ROSARIO M. GUTIERREZ BALDOCEDA** otorgándose autorización para la ubicación de dos elementos de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

1) Clasificación : LETRAS RECORTADAS
Leyenda : CHARO SALÓN & SPA
Dimensiones : Cara 1. 1.10 m. x 1.00 m. Área Total: 1.10 m²
Tipo : ILUMINADO
Material : TRUPÁN
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA -- ÁREA DE RETIRO
Dirección : AV. MANUEL VILLARÁN N° 1075

2) Clasificación : LETRAS RECORTADAS
Leyenda : CHARO SALÓN & SPA
Dimensiones : Cara 1. 3.50 m. x 1.50 m. Área Total: 5.25 m²
Tipo : ILUMINADO
Material : TRUPÁN
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA -- ÁREA DE RETIRO
Dirección : AV. MANUEL VILLARÁN N° 1075

ARTÍCULO SEGUNDO.- El recurrente queda obligado al cumplimiento del artículo 53° Literal a) de la Ordenanza N° 056-MDS, según compromiso firmado adjunto al presente expediente.

ARTÍCULO TERCERO.- El recurrente queda obligado a colocar en la parte inferior derecha del anuncio el RAPE-MDS asignado.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente resolución y consentida que esta quede, la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo, archivará los actuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE

